

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción IV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforman los puntos Tercero y Cuarto de los acuerdos aprobados por este Congreso en las sesiones ordinarias de fechas dieciséis de febrero de dos mil veintiuno y cuatro de marzo de dos mil veintiuno, respectivamente; por los que se resolvió sobre la suspensión del mandato de **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, dentro del expediente parlamentario LXIII 135/2019, para quedar como sigue:

### **PRIMERO al SEGUNDO. ...**

**TERCERO.** Con fundamento en lo que se dispone en los artículos 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 29 fracciones III, supuestos primero y tercero, y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; conforme a los considerandos **V** y **VI** del presente dictamen, **SE SUSPENDE EL MANDATO** que ostenta el ciudadano **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por un lapso de **ciento noventa y cinco** días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, y sin goce de sueldo ni de percepción alguna proveniente de la Municipalidad referida.

Las actuaciones que realice el Múncipe suspendido, en contravención a lo indicado en el párrafo anterior serán nulas.

**CUARTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 párrafo segundo, primer supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe este Acuerdo, y durante un lapso continuo de **ciento noventa y cinco** naturales, el ciudadano **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Primer Regidor del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con cargo a la protesta de ley que haya otorgado al iniciar el ejercicio de sus funciones como integrante del mismo, deberá asumir las funciones de Presidente de ese Municipio, a fin cubrir la ausencia temporal del ciudadano **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, derivada de la suspensión de su mandato, con relación al cargo últimamente referido, conforme a lo determinado en este Acuerdo.

**QUINTO al OCTAVO. ...**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado para que, por conducto de la Actuaría Parlamentaria, personalmente y mediante oficio, notifique el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA** y a **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**, en todos los casos en su respectivo domicilio oficial o en lugar en que se encuentren, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



**TLAXCALA**

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

